



Comisión de Hacienda
Miércoles 30 de enero de 2019 a las 18:00 hrs.
Sala de Juntas de la Rectoría General

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez,
Lic. Jesús Palafox Yáñez,
C. Jesús Arturo Medina Varela, y
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número REC/517/2018	Fecha: 23 de noviembre de 2018.
Solicita Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	
Asunto: SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE TARIFAS DE DIVERSOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE BRINDA EL HOSPITAL VETERINARIO. El Dr. Carlos Beas Zarate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, mediante el cual remite para su evaluación, los siguientes documentos para la actualización de precios de tarifas de diversos productos y servicios que brinda el Hospital Veterinario, perteneciente a dicho Centro. 1). Acta (original) de sesión del Consejo de Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. 2). Dictamen (original y cd) emitido por la Comisión de Educación CC/CH 18-19/001/2018, con la propuesta de actualización de precios de tarifas arancelarias aplicables a productos y servicios que brinda el Hospital Veterinario. 3). Acta (copia) de la sesión del Consejo de División de Ciencias Biológicas y Ambientales. 4). Acta (copia) de sesión del colegio Departamento de Medicina Veterinaria.	
Fundamento: Estatuto General: Artículo 86. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda. IV. Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara. Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

La Contralora General: opina que si los precios de los servicios y productos ya fueron debidamente analizados por las instancias competentes del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA) y se determinó que en base a dichos precios se pueda alcanzar la sustentabilidad en la operación financiera del Hospital Veterinario, perteneciente a dicho Centro Universitario y generar algunos ingresos extraordinarios en beneficio de la Universidad; solo recomienda se supervise la calidad de los servicios que se presentan a fin de alcanzar el reconocimiento social de dicho hospital y se lleve un adecuado control de los recursos autogenerados por el Hospital Veterinario.

El Director de Finanzas: informa que con fundamento en el apartado b) de la norma 2.2. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 que establece: los ingresos autogenerados se clasifican de la siguiente manera: b) Ingresos propios: son todos aquellos que proceden tanto de la utilización directa o concesionada de bienes y de la prestación de servicios de la Universidad de Guadalajara, en áreas académicas y no académicas, como aportaciones gratuitas y no onerosas, dentro de los cuales se incluyen: servicios, donativos, arrendamientos, aportaciones extraordinarias, concesiones, ventas de forjas y venta de productos. Por lo anterior, de considerar esta Comisión los argumentos justificatorios señalados por ese Centro, en su opinión, dicha Dirección no tiene inconveniente en esa autorización, siempre y cuando se realicen los registros financieros contables correspondientes.

El Coordinador General Administrativo: tomando en cuenta lo expuesto y que los productos que brinda el Hospital Veterinario del CUCBA, se ofrecen también en algunos otros centros universitarios regionales, recomienda realizar un estudio que permita implementar una política de precios adecuada en la Red Universitaria. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.



1.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el Artículo 86 del Estatuto General y de la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara y tomando como base la aprobación que hicieron los órganos colegiados del centro, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, la actualización de precios de tarifas de diversos productos y servicios que brinda el Hospital Veterinario, de dicho Centro.

2.

Oficio: CPEJ/DIR/0814/2018	Fecha: 10 de diciembre de 2018.
Solicita: Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola".	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. El Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Director de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, Juan José Arreola, mediante el cual solicita la adjudicación directa de la empresa de seguridad "Mega Internacional" S.A. de C.V., a partir de 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por la cantidad de \$46,000.00 (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, más el impuesto al valor agregado, por cuatro guardias, con jornadas de 12 horas. El Dr. Durán Juárez, menciona que es de suma importancia para dicha dependencia contar con un sistema de seguridad, ya que ayuda al resguardo del material y la seguridad de los usuarios.	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: 16:... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario...	

La Contralora General: considera que en base a lo manifestado por el Dr. Juan Manuel Durán Juárez, respecto de que la empresa mencionada es la mejor opción en precio y calidad para la contratación de los servicios de seguridad correspondientes, ya que cumple con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, por lo que si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender lo solicitado por el Director de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Arreola. Recomendando en caso de que el pago del servicio se realice con recursos federales cumpla con la normatividad correspondiente.

El Director de Finanzas: informa que con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara que señala: Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario...por lo anterior y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, así como por tratarse de su opinión, que es de suma importancia el resguardo del patrimonio universitario, la seguridad del personal administrativo y académico de esa dependencia, d considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para que se autorice la petición, recomendando que dichos procesos de finalización de contratación, así como nueva contratación sean realizados conjuntamente con las instancias institucionales pertinentes para el apoyo legal correspondiente.



El Coordinador General Administrativo: comenta que] mediante acuerdo IV/09/2018/2375/II, del 06 de septiembre de 2018, la Comisión de Hacienda autorizó a la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", contratar directamente los servicios de la empresa "Mega Internacional" S.A. de C.V., por 4 elementos de seguridad y vigilancia, por 24 horas, por la cantidad de \$51,040.00 (CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales. Los costos de vigilancia con jornadas de 12 hora en el año 2018 fueron \$11,000.00 y para 2019, \$11,500.00, la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III, del artículo 16 del citado reglamento, a los servicios de seguridad relacionados con las instalaciones universitarias, previa autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario. La solicitud realizada debe contar con la aprobación del titular de la Coordinación General de Seguridad Universitaria, según lo establece a circular No. 3 de la Secretaría General, de fecha 10 de febrero de 2005...."todas las acciones en materia de seguridad como gastos en compra de equipo, obra de infraestructura, contratación de personal de seguridad privados convenios con autoridades en materia de seguridad y capacitación de dicha área, deberán contar con la aprobación del titular de la dependencia en comento. Asimismo, deberán notificar a la Coordinación de Seguridad cuando se presenten incidentes que tengan relación con su ámbito de competencia. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Coordinador General de Seguridad Universitaria: da Visto Bueno para que se autorice al Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Director de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" la adjudicación directa a favor de la empresa de seguridad privada "Mega Internacional" S.A. de C.V.

2.1. ACUERDO. Con fundamento en lo previsto en la fracción III, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que ayuda al resguardo del material bibliográfico con el que se cuenta, así como brindar la adecuada seguridad a los usuarios, se autoriza a la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", a contratar directamente los servicios de la empresa "Mega Internacional" S.A. de C.V., por 4 elementos de seguridad y vigilancia, con jornadas de 12 horas, por la cantidad de \$46,000.00 (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.



3.

Oficio: CUCEA/445/2018-OR	Fecha: 07 de diciembre de 2018.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR FRANQUICIA DE PROULEX EN LA CIUDAD DE MANZANILLO. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el diverso número DG/462/2018, del 29 de noviembre, del Mtro. Edwin Alfredo Bello Ramírez, Director del Sistema Corporativo Proulex-Comlex, en el que menciona que mediante acuerdo No. IV/02/2018/234/II, de la Comisión de Permanente de Hacienda, autorizó a dicho Sistema otorgar franquicias a terceros del modelo educativo Proulex a nivel nacional y latinoamericano; por tal motivo Proulex, realizó estudios de viabilidad financiera y comercial de una franquicia en la ciudad de Manzanillo, Colima. Por tal motivo y con el objeto de verificar que se cumplan las normas, condiciones y estándares de nuestra Institución tanto en la impartición del modelo educativo como en el uso de los nombres y marcas registradas, así como verificar la contratación y la responsabilidad laboral respecto del personal que se contrate por parte del franquiciatario y una vez integrado el expediente, solicita autorización para llevar a cabo el contrato de franquicia con la empresa "Corporate Learning in Business and Lenguajes" S.A. de C.V., como franquiciante; dicho contrato tendrá una vigencia de 5 años, contados a partir de marzo de 2019.	
Fundamento: Artículo 142, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial: Existirá franquicia, cuando la licencia de uso de una marca, otorgada por escrito, se transmitan conocimientos técnicos o se proporcione asistencia técnica, para que la persona a quien se le concede pueda producir o vender bienes o prestar servicios de manera uniforme y con los métodos operativos, comerciales y administrativos establecidos por el titular de la marca, tendientes a mantener la calidad, prestigio e imagen de los productos o servicios a los que ésta distingue. 2.19 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018. Con relación a la celebración de contratos con terceros en los que se transmitan derechos de propiedad intelectual: Cuando las entidades de la Red Universitaria requieran celebrar contratos con terceros en los que se transmita total o parcialmente cualquier derecho de propiedad intelectual (propiedad industrial de derechos de autor), independientemente de quien lo proponga, invariablemente y de manera previa, deberán ser aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del CGU.	

La Contraloría General: considera que toda vez que la información y documentación proporcionada por el solicitante fue analizada y validada por las instancias competentes; solo recomienda que se tomen las medidas procedentes para asegurar que la imagen de calidad de la empresa universitaria Proulex-Comlex, no llegue a afectarse por descuidos o negligencia del franquiciante. Asimismo, recomienda se tenga cuidado de incluir en el contrato de franquicia una cláusula que permita la rescisión del contrato sin perjuicio para la Universidad en caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas y que se ponga a salvo a nuestra institución en el caso de obligaciones laborales, fiscales y de cualquier otra cosa ante terceros, a fin de evitar daños o perjuicios al Patrimonio Universitario.

El Director de Finanzas: comunica que de considerar esta Comisión los argumentos justificatorios señalados por esa Empresa y en caso de ser autorizado el contrato señalado, en su opinión, dicha Dirección no tiene inconvenientes en esa autorización, siempre y cuando se realicen las medidas conducentes para supervisar el cumplimiento de las normas, condiciones y estándares inherentes a ese corporativo.

El Coordinador General Administrativo: comenta que la franquicia por servicios educativos permite copiar un negocio especializado en la prestación de servicios educativos que tiene comprobado éxito, mediante la autorización que otorga la institución educativa franquiciante al franquiciatario para que éste repita la experiencia de aquella. Durante la vigencia de la franquicia, el franquiciatario continúa siendo persona jurídica distinta y autónoma de la institución educativa franquiciante con quien lo une el vínculo de la gestión del negocio educativo. Se identifican las siguientes ventajas para la empresa universitaria: expansión rápida sin tener que asumir los costos propios de la apertura de nuevos locales educativos ya que estos serán asumidos por el franquiciatario. Se refuerza la marca distintiva de los servicios educativos, toda vez que la franquicia se instalará en la ciudad de Manzanillo, Colima y atraerá a más estudiantes, con lo cual hará más conocida su marca. Disminuye el riesgo de establecer negocios educativos en lugares lejanos y poco conocidos ya que el desarrollo del negocio educativo estará a cargo del franquiciatario, conocedor de la zona a expandir y de su necesidad de instalación de nuevos centros educativos. Con la finalidad de salvaguardar los intereses de esta institución recomienda solicitar el pronunciamiento de la Oficina del Abogado General sobre el tema. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.



El Abogado General: hace las siguientes consideraciones: que de conformidad con lo establecido en el acuerdo IV/02/2018/234/II, en su inciso c), señala que para estar en condiciones de que la Universidad de Guadalajara otorgue el modelo de franquicia a un tercero deberá de contar con la autorización de la Comisión de Hacienda, previa revisión del expediente respectivo. De acuerdo a lo anterior y una vez revisados los instrumentos que integran el expediente de la empresa propuesta por el Corporativo de Empresas Universitarias, Sistema Corporativo Proulex-Comlex, dicha Oficina no tiene observaciones respecto de los mismos, por lo que no existe inconveniente en que se continúe con el proceso respectivo para la formalización del contrato de franquicia correspondiente.

3.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el artículo 142 de la Ley Federal de la Propiedad Industrial, al punto número 2.19 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara y al cumplimiento del acuerdo IV/02/2018/234/II, del 30 de enero de 2018 de esta Comisión, se autoriza al Corporativo Proulex-Comlex de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a llevar a cabo, por conducto de la Oficina del Abogado General, el contrato de franquicia con la empresa "Corporate Learning in Business and Lenguajes" S.A. de C.V., como franquiciante; con vigencia de 5 años, contados a partir de marzo de 2019.

4.

Oficio: CV/III/452/2018	Fecha: 12 de diciembre de 2018.
Solicita: Centro Universitario de los Valles.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVO, POR TIEMPO INDETERMINADO. El Dr. José Luis Santana Medina, Rector del Centro Universitario de los Valles, solicita autorización para celebrar un contrato de licencia de uso no exclusivo, por tiempo indeterminado, con la empresa "Agrícola y Veterinaria de Ameca", S.A. de C.V." condicionado a un único pago por concepto de regalías, mismo que se emitiría en dos ejercicios fiscales distintos: un primer pago por la cantidad de \$55,063.75 (CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.) más IVA, a pagarse en dos meses después de la firma del contrato, y un segundo pago por la suma de \$55,063.75 (CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.) más IVA, a pagarse al cumplirse un año de la firma del contrato.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, numeral 2.16. Con relación a los contratos, acuerdos o proyectos multianuales Solo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos. 2.19 de los Procedimientos de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara establece lo siguiente: con relación a la celebración de contratos con terceros en los que se transmitan derechos de propiedad intelectual: Cuando las entidades de la Red Universitaria requieran celebrar contratos con terceros en los que se transmita total o parcialmente cualquier derecho de propiedad intelectual Propiedad Industrial y Derechos de Autor) de la Universidad de Guadalajara, independientemente de quien lo proponga, invariablemente y de manera previa, deberán ser aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.	

La Contraloría General: opina que si toda vez que se trata de un contrato que generará ingresos extraordinarios para la Universidad de Guadalajara y permitirá la utilización del software desarrollado, considera que si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría llevar a cabo la celebración del contrato de licenciamiento por el periodo establecido con la empresa agrícola y veterinaria de "Ameca", S.A. de C.V.



El Director de Finanzas: comunica que con fundamento en el numeral 2.19 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Casa de Estudio que señala: con relación a la celebración de contratos con terceros en los que se transmitan derechos de propiedad intelectual: Cuando las entidades de la Red Universitaria requieran celebrar contratos con terceros en los que se transmita total o parcialmente cualquier derecho de propiedad intelectual Propiedad Industrial y Derechos de Autor) de la Universidad de Guadalajara, independientemente de quien lo proponga, invariablemente y de manera previa, deberán ser aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario. Por lo anterior señalado y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, en su opinión, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y esta Comisión considera justificados los argumentos mencionados anteriormente.

El Coordinador General Administrativo: comenta que el numeral 2.19 de los Procedimientos de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara establece lo siguiente: con relación a la celebración de contratos con terceros en los que se transmitan derechos de propiedad intelectual: Cuando las entidades de la Red Universitaria requieran celebrar contratos con terceros en los que se transmita total o parcialmente cualquier derecho de propiedad intelectual Propiedad Industrial y Derechos de Autor) de la Universidad de Guadalajara, independientemente de quien lo proponga, invariablemente y de manera previa, deberán ser aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario. Ahora bien, de conformidad con lo anterior y con la finalidad de salvaguardar los intereses de esta Institución, recomienda solicitar el pronunciamiento de la Oficina del Abogado General sobre el tema. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Abogado General: menciona que el 24 de enero del año en curso, recibió oficio suscrito por la Dra., María Luisa García Báltiz, en el que solicita la realización del trámite de registro del programa de cómputo Sistema de Financiamiento Agrícola (SFinAgri) ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Lo anterior, significa que **actualmente no se cuenta con un registro del mismo ya que este trámite está por realizarse**. Si bien es cierto el registro no es obligatorio en términos del artículo 5 de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) al momento de celebrar contratos que involucren transmisiones de derechos de las obras protegidas bajo este sistema, **resulta muy conveniente contar con el registro de obra**. Respecto del contrato de licencia de uso no exclusiva por tiempo indeterminado que se pretende celebrar con la empresa Agrícola Veterinaria de Ameca, S.A. de C.V. (AGRIVET), esta oficina considera que la licencia debe ser por tiempo determinado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la LFDA. Es importante destacar que la doctrina en la materia ha señalado que la LFDA, utiliza como sinónimos las palabras transmisión, cesión, licencia, concesión y autorización, por lo que se ubica dentro de la tendencia de los países que regulan un negocio jurídico único y que no permiten la transmisión inter vivos del derecho de explotación. Lo que realmente determina al alcance de este acto jurídico plasmado en un contrato es el hecho de que sea exclusivo o no. Sugiere **precisar en la cláusula primera el número de servidores y equipo en donde se instalará el programa de cómputo y que la información y documentación que se entregará de conformidad con la cláusula segunda, tiene carácter de confidencial y que el LICENCIATARIO se obliga a hacer del conocimiento de sus empleados este hecho y conservar evidencias de ello**.

4.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el numeral 2.16 y 2.19 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de los Valles, a celebrar por conducto de la Oficina del Abogado General, un contrato de licencia de uso no exclusivo, por tiempo indeterminado, con la empresa "Agrícola y Veterinaria de Ameca", S.A. de C.V., respecto al uso del software denominado "SFinAgri" (Software financiero agrícola) propiedad de la Universidad de Guadalajara, condicionado a un único pago por concepto de regalías, mismo que se emitirá en dos ejercicios fiscales distintos: un primer pago por la cantidad de \$55,063.75 (CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.) más IVA, a pagarse en dos meses después de la firma del contrato, y un segundo pago por la suma de \$55,063.75 (CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.) más IVA, a pagarse al cumplirse un año de la firma del contrato.



5.

Oficio: número RG/850/2018 **Fecha:** 19 de diciembre de 2018.

Solicita: Coordinación General de Tecnologías de Información.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIOS DE INTERNET. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número VR/I/1567/2018, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite la solicitud del Coordinador General de Tecnologías de Información quien pide autorización para la adjudicación directa para la contratación del servicios de "Acceso a Internet Dedicado por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019", con un costo estimado mensual de \$7,000 USD (SIETE MIL DOLARES 00/100 USD) sin IVA; dicho compromiso está contemplado dentro del rubro de Compromisos Institucionales "Licencias de Software y Enlaces de Internet", con fuente de financiamiento federal.

Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, fracción II del artículo 27, misma que señalan lo siguiente: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

La Contralora General: opina que toda vez que como lo mencionan la fuente de financiamiento es de origen federal, se deberá cumplir con los lineamientos para la adjudicación directa previstos en la normatividad federal correspondiente; y si la propuesta de prestación de servicios acceso a internet dedicado, con la empresa CCM Communications S. de R.L. de C.V., cumple con lo previsto en el artículo 27 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara siendo la mejor opción en calidad, por lo que, bajo dichas disposiciones y si esta Comisión Permanente de Hacienda de Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender los solicitado por el Dr. Luis Alberto Gutiérrez Días de León. Recomendando se integre al expediente de adjudicación correspondiente, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta en garantía, precio y calidad.

El Director de Finanzas: comunica que con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad que señala: Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Por lo anterior señalado y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, en su opinión dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.

El Coordinador General Administrativo: comenta que mediante acuerdo IV/01/2018/099/II, del 15 de enero de 2018, la Comisión de Hacienda autorizó la contratación de estos servicios por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. El costo mensual del servicio que se pretende contratar para el ejercicio 2019 disminuye con respecto al aprobado en 2018. Año 2018: 8,475.00 USD; año 2019: 7,000.00 USD. En el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, se aprobaron recursos por la cantidad de \$65'000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el Compromiso Institucionales "Licencias de Software y Enlaces de Internet". No obstante lo anterior la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

5.1. ACUERDO. Conforme lo previsto en la fracción 1, artículo 41 de la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y debido a que el proveedor brinda a esta Casa de Estudio condiciones excepcionalmente favorables, se autoriza a la Coordinación General de Tecnologías de Información, a contratar directamente a la empresa Congent Communications, para los servicios de "Acceso a Internet Dedicado", por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con un costo estimado mensual de \$7,000 USD (SIETE MIL DOLARES 00/100 USD) sin IVA, con cargo al rubro de Compromisos Institucionales "Licencias de Software y Enlaces de Internet", con fuente de financiamiento federal.



6.

Oficio: número CGCS/597/2018	Fecha: 17 de diciembre de 2018.
Solicita: Coordinación General de Comunicación Social.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR FACTURA SIN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. El Dr. Everardo Partida Granados, Coordinador General de Comunicación Social, quien solicita comprobar ante la Dirección de Finanzas, un total de \$926,723.39 (NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 39/100 M.N.) a favor del proveedor "Comunicación e Información", S.A. de C.V., por el concepto de publicación de anuncios, sin el contrato correspondiente, pagados con ingresos autogenerados. El monto señalado anteriormente, se conforma por la factura número F-FE202837, de fecha 03 de diciembre de 2018, emitida por el medio "Proceso" por concepto de publicidad. El Dr. Partida Granados menciona que lo anterior se deriva de la necesidad de finiquitar adeudos por publicaciones realizadas durante el ejercicio 2018, que se cubrieron con cargo al saldo de impresión de La Gaceta, cuyo monto autorizado en el Plan de Medios 2018, fue de \$6'650,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del cual solo fue ejercido \$5'775,429.61 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 61/100 M.N.), derivado de la reducción en el tiraje de dicho órgano oficial de comunicación universitaria así como al saldo de la asignación al medio Stereo 99, cuyo monto autorizado en el Plan de Medios 2018, fue de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), del cual solo se ejerció un total de \$52,153.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), a raíz del cierre de operaciones del medio mencionado.	
Fundamento: Norma 2.13 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, de esta Casa de Estudio que señalan: 2.13 las entidades deberán cuidar que los pagos que efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: a) que se encuentren previamente registrados en alguno de los momentos contables que antecede al pago, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental; c) que se respalden con documentos originales debidamente justificados conforme a las disposiciones que determinen la obligación de hacer un pago; d) que se verifique la entrega física del bien o servicio contratado.	

La Contraloría General: considera que por tratarse de hechos consumados en los que se menciona que ya se prestó el servicio por parte del proveedor y por lo cual ya existe un pasivo a cargo de la Universidad de Guadalajara por el monto señalado, considera que si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender lo solicitado por el Dr. Partida Granados, recomendado a la Coordinación General de Comunicación Social, a efecto de evitar cualquier tipo de observación por parte de las entidades fiscalizadoras, se elabore y suscriba el contrato con la fecha correspondiente y se anexe a la comprobación que presente ante la Dirección de Finanzas.

El Director de Finanzas: comunica que con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, en su opinión, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente, en razón de que el origen de los recursos a erogar corresponden a ingresos autogenerados; siempre y cuando se atienda lo establecido en los apartados a), c) y d) de la norma 2.13 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Casa de Estudio que señalan: 2.13 las entidades deberán cuidar que los pagos que efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: a) que se encuentren previamente registrados en alguno de los momentos contables que antecede al pago, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental; c) que se respalden con documentos originales debidamente justificados conforme a las disposiciones que determinen la obligación de hacer un pago; d) que se verifique la entrega física del bien o servicio contratado.



El Coordinador General Administrativo: comenta lo siguiente: el inciso a) de la norma 2.13 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, establece lo siguiente: 2.13 las entidades deberán cuidar que los pagos que efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: a) que se encuentren previamente registrados en alguno de los momentos contables que antecede al pago, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerando lo establecido en las normas del presupuesto y que no se elaboró el contrato correspondiente de los servicios que pretenden comprobar, **se podría autorizar la petición bajo absoluta responsabilidad legal y financiera del titular de la dependencia solicitante y de quien ejerció el recurso, con el fin de evitar posibles observaciones de los organismos revisores de la cuenta universitaria.** No obstante lo anterior la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

6.1. ACUERDO. Infórmese al Coordinado General de Comunicación Social que a fin de comprobar ante la Dirección de Finanzas, la cantidad de \$926,723.39 (NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 39/100 M.N.) a favor del proveedor "Comunicación e Información", S.A. de C.V., por el concepto de publicación de anuncios, debe elaborar el contrato correspondiente con esta fecha y de esta manera podrá finiquitar adeudos por publicaciones realizadas durante el ejercicio 2018.

7.

Oficio: número CGRH/IV/010/2019	Fecha: 14 de enero de 2019.
Solicita: Sistema de Educación Media Superior.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE 73 PLAZAS DE ORIENTADOR EDUCATIVO. La Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos, quien remite el oficio número RG/OFC/2312/2018, del 28 de agosto de 2018, en el que turna el diverso SEMS/DG/0541/2018, del 23 de agosto de 2018, del Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior, quien solicita la creación de 73 plazas de orientador educativo, para las Escuelas Preparatorias de dicho Sistema, cuyo costo anual es por la cantidad de \$16'029,135.60 (DIECISEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y 7 CINCO PESOS 60/100 M.N.); dicha figura del Orientador Educativo de Escuela fue aprobada mediante dictamen número I/2007/155.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

7.1. ACUERDO. Por la naturaleza del tema infórmese al Director General de Sistema de Educación Media Superior que este punto será tratado al momento de ver el Presupuesto Ampliado 2019.



8.

Oficio: número RG/OFC/204/2019	Fecha: 25 de enero de 2019.
Solicita: Coordinación General de Recursos Humanos.	
Asunto: PROPUESTA DE TABULADOR DE SUELDO PARA EL PERSONAL DIRECTIVO 2019. La Mtra. Ana Bertha Solano Navarro, Jefa de la Oficina del Rector General, turna el diverso número CGRH//289/2019, de la Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos, quien solicita considerar en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda la propuesta de tabulador de sueldo para el personal directivo.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

- 8.1. **ACUERDO.** De conformidad a la fracción I, artículo 86 del Estatuto General y a la norma 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, **SE APRUEBA**, con efectos a partir del 1º. de febrero de 2019, **el tabulador de mandos medios y superiores** que se enlistan a continuación, mismo que deberá darse a conocer a las entidades de la Red Universitaria.
- 8.2. **ACUERDO. SE APRUEBA** que para el caso de los siguientes mandos superiores, con efectos a partir del 1º de enero de 2019, la percepción bruta máxima mensual serán las siguientes: Rector General, \$150,678.12 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.), Vicerrector Ejecutivo, \$148,417.94 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 94/100 M.N.) y Secretario General, \$146,191.68 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.).

CLAVE	PUESTO	SUELDO	
		2019 MINIMO	2019 MAXIMO
D-010	RECTOR GENERAL	\$84,172.27	\$111,296.56
D-020	VICERRECTOR EJECUTIVO	\$72,406.77	\$99,531.06
D-030	SECRETARIO GENERAL	\$64,584.20	\$91,708.49
D-041	RECTOR DE CENTRO	\$53,952.92	\$81,077.21
D-042	DIRECTOR GENERAL	\$53,952.92	\$81,077.21
D-043	RECTOR SISTEMA UNIV VIRTUAL	\$53,952.92	\$81,077.21
D-051	DIRECTOR DE FINANZAS	\$53,952.92	\$81,077.21
D-057	COORDINADOR EJECUTIVO	\$53,952.92	\$81,077.21
D-052	CONTRALOR GENERAL	\$53,951.97	\$81,076.26
D-198	DEFENSOR DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS	\$53,951.97	\$81,076.26
D-053	ABOGADO GENERAL	\$49,177.06	\$76,301.35
D-055	COORDINADOR GENERAL	\$49,177.06	\$76,301.35
D-077	DIRECTOR	\$46,446.79	\$73,571.08
D-078	JEFE DE ASESORES DE RECTORIA GENERAL	\$44,705.42	\$71,829.71
D-061	SECRETARIO ACADEMICO	\$40,560.74	\$67,685.03
D-062	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	\$40,560.74	\$67,685.03
D-067	DIRECTOR ACADEMICO	\$40,560.74	\$67,685.03
D-068	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	\$40,560.74	\$67,685.03
D-069	DIRECTOR DE TECNOLOGIAS	\$40,560.74	\$67,685.03
D-081	DIRECTOR DE ESCUELA	\$36,979.78	\$64,104.07



MANDOS MEDIOS

CLAVE	PUESTO	SUELDO	
		2019 MINIMO	2019 MAXIMO
D-168	SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL	\$53,952.91	\$81,077.20
D-179	SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	\$53,952.91	\$81,077.20
D-181	DIRECTOR OPERADORA	\$49,045.23	\$76,169.52
D-071	SECRETARIO VICERRECTORÍA EJECUTIVA	\$46,446.78	\$73,571.07
D-075	SECRETARIO SECRETARÍA GENERAL	\$46,446.78	\$73,571.07
D-158	SUBDIRECTOR DE PRODUCCIONES UNIVERSITARIAS	\$46,446.78	\$73,571.07
C-084	COORDINADOR DE ÁREA E	\$46,446.78	\$73,571.07
D-142	JEFE DE UNIDAD F	\$44,025.97	\$71,150.26
D-182	SUBDIRECTOR A	\$44,025.97	\$71,150.26
D-060	SECRETARIO DIRECCIÓN DE FINANZAS	\$40,560.74	\$67,685.03
D-063	DIRECTOR DE DIVISIÓN	\$40,560.74	\$67,685.03
D-070	DIRECTOR DE INSTITUTO	\$40,560.74	\$67,685.03
D-088	DIRECTOR DE CENTRO	\$40,560.74	\$67,685.03
D-159	DIR. FUND. INST. POL. PUB. GOB	\$40,560.74	\$67,685.03
C-085	COORDINADOR DE ÁREA D	\$40,560.74	\$67,685.03
C-009	SECRETARIO TÉCNICO DEL RECTOR GENERAL	\$39,176.51	\$66,300.80
C-010	SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR GENERAL	\$39,176.51	\$66,300.80
C-011	SECRETARIO PRIVADO DEL RECTOR GENERAL	\$39,176.51	\$66,300.80
C-080	SECRETARIO TÉCNICO SECRETARIA GENERAL	\$39,176.51	\$66,300.80
D-165	COORDINADOR DEL CORPORATIVO DE EMPRESAS UNIV.	\$39,000.71	\$66,125.00
C-008	SUB-DIRECTOR	\$37,742.30	\$64,866.59
D-141	JEFE DE UNIDAD E	\$36,225.00	\$63,349.29
D-095	SECRETARIO TÉCNICO	\$36,224.99	\$63,349.28
D-072	COORDINADOR ÁREA B	\$35,541.41	\$62,665.70
D-098	SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL	\$35,541.41	\$62,665.70
D-199	VISITADOR	\$32,632.52	\$59,756.81
D-089	SUBDIRECTOR REGIONAL DE RADIO	\$31,425.74	\$58,550.03
D-080	JEFE DEL INSTITUTO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	\$31,425.74	\$58,550.03
D-082	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$31,425.74	\$58,550.03
D-083	DIRECTOR DE ÁREA	\$31,425.74	\$58,550.03
D-084	JEFE DE UNIDAD D	\$31,425.74	\$58,550.03
D-164	DIRECTOR BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO	\$30,217.06	\$57,341.35
D-091	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL	\$29,944.90	\$57,069.19
D-169	COORDINADOR DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	\$29,944.90	\$57,069.19
D-101	CONTRALOR DE CENTRO	\$28,575.27	\$55,699.56



CLAVE	PUESTO	SUELDO	
		2019 MINIMO	2019 MAXIMO
D-197	OMBUDSMAN DE LAS AUDIENCIAS	\$28,575.27	\$55,699.56
C-031	SECRETARIO PARTICULAR DE VICERECTORÍA EJECUTIVA	\$27,999.21	\$55,123.50
C-032	SECRETARIO PARTICULAR DE SECRETARÍA GENERAL	\$27,999.21	\$55,123.50
C-033	ASISTENTE RECTOR GENERAL	\$27,999.21	\$55,123.50
D-050	SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE ÁREA B	\$24,595.55	\$51,719.84
D-111	SECRETARIO DE ESCUELA	\$23,506.43	\$50,630.72
D-178	SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE ÁREA D	\$23,443.82	\$50,568.11
D-102	SECRETARIO DE DIVISIÓN	\$23,443.80	\$50,568.09
D-103	SECRETARIO DE DIVISIÓN ACADÉMICA	\$23,443.80	\$50,568.09
C-041	COORDINADOR DE ÁREA A	\$23,443.80	\$50,568.09
C-042	COORDINADOR DE CARRERA	\$23,443.80	\$50,568.09
C-043	JEFE DE UNIDAD D BIS	\$23,443.80	\$50,568.09
C-044	COORDINADOR DE POSGRADO C	\$23,443.80	\$50,568.09
C-081	COORDINADOR DE ÁREA C	\$19,976.59	\$47,100.88
C-082	COORDINADOR DE POSGRADO B	\$19,975.10	\$47,099.39
C-060	COORDINADOR ACADÉMICO DE ESCUELA	\$16,808.98	\$43,933.27
C-062	COORDINADOR DE MÓDULO DE ESCUELA	\$16,808.98	\$43,933.27
D-180	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS	\$15,648.80	\$42,773.09
C-050	SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR DE CENTRO	\$15,037.14	\$42,161.43
C-051	SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR GENERAL DE SEMS	\$15,037.14	\$42,161.43
D-121	OFICIAL MAYOR DE ESCUELA	\$12,852.30	\$39,976.59
C-061	JEFE DE UNIDAD C	\$12,852.30	\$39,976.59
C-063	COORDINADOR DE POSGRADO A	\$12,852.30	\$39,976.59
C-071	COORDINADOR DE EXTENSIÓN DE ESCUELA	\$10,703.07	\$37,827.36
D-160	DIRECTOR DE CENTRO A	\$10,025.65	\$37,149.94
D-122	ORIENTADOR EDUCATIVO DE ESCUELA	\$9,149.05	\$36,273.34

MANDOS MEDIOS



9.

Oficio: número RG/OFC/207/2019 y RG/OFC/0220/2019	Fecha: 28 de enero de 2019.
Solicita: Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural y Conjunto de Artes Escénicas (CAE).	
Asunto: SOLICITUD DE APOYO PARA ELABORAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CONJUNTO DE ARTES ESCÉNICAS. La Mtra. Ana Bertha Solano Navarro, Jefa de la Oficina del Rector General, mediante el cual turna los diversos números SVDC/0203/2019, del Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y el CAEAC/JUR/02/2019, de la Lic. María Luisa Melendrez Bayardo, Directora General del Conjunto de Artes Escénicas, ambos del 24 de enero del año en curso, quienes solicitan la elaboración de un convenio de colaboración con la Asociación "Conjunto de Artes Escénicas", donde se establezcan las condiciones para que puedan iniciar las negociaciones ante Instituciones públicas o privadas para ceder los derechos de nombre (naming) y los espacios publicitarios de presencia de marca del Conjunto de Artes Escénicas de la Universidad de Guadalajara.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

En la sesión extraordinaria del 07 de septiembre de 2017, se acordó, entre otros: **PRIMERO.** Se autoriza al Rector General para que el Conjunto de Artes Escénicas (CAE) del Centro Cultural Universitario, sea administrado por un Patronato, sin fines de lucro, que genere y gestione recursos que hagan posible su sostenimiento y operación, afectando lo menos posible a las finanzas institucionales. **SEGUNDO.** Se autoriza al Rector General a suscribir el convenio con las condiciones específicas.

Luego de ello, el 9 de octubre de 2017, la Universidad de Guadalajara y el Patronato Sin Fines de Lucro del Conjunto de Artes Escénicas, Asociación Civil, celebraron un Convenio General de Colaboración Cultural, relacionado con los trabajos para la promoción, fomento y apoyo de todas las artes plásticas, artes dramáticas, danza, música, literatura, arquitectura y cinematografía; así como el apoyo a las actividades de docencia e investigación, difusión, artísticas y culturales, de extensión e interés común del Conjunto de Artes Escénicas y el Anfiteatro de la Plaza Bicentenario. En la cláusula tercera del mismo se señala que las partes pactan que los acuerdos que se deriven de este convenio, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración, una vez formalizados por escrito y singados por los representantes y en la cuarta refiere que las partes se comprometen a apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen en el presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal.

La Contralora General: considera factible y conveniente el que se busquen formas de obtener nuevos recursos financieros que permitan mejorar las finanzas del Conjunto de Artes Escénicas A.C., y con ello indirectamente se protejan las finanzas de la Universidad; por lo que si esta Comisión de Hacienda del CGU lo autoriza, se podría atender lo solicitado por el Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, solo recomienda que al realizar las convocatorias o invitaciones a las instituciones públicas o privadas interesadas en los derechos de nombre y los espacios publicitarios, se privilegie la transparencia en los procesos de adjudicación apeguándose a las normas establecidas por la Universidad, a efecto de salvaguardar la imagen de nuestra institución.

El Director de Finanzas: comunicar que, con fundamento en el numeral 2.19 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Casa de Estudio que señala: 2.19 Con relación a la celebración de contratos con terceros en los que se transmitan derechos de propiedad intelectual. Cuando las entidades de la red Universitaria requieran celebrar contratos con terceros en los que se transmita total o parcialmente cualquier derecho de propiedad intelectual (Propiedad Industrial y Derechos de Autor) de la Universidad de Guadalajara, independientemente de quien lo proponga, invariablemente y de manera previa, deberán ser aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario. Por lo anterior señalado y con base en la justificación realizada por la Entidad solicitante, en nuestra opinión, esta Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición, y esa Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.

El Coordinador General Administrativo: considera factible la elaboración del convenio aludido y con la finalidad de salvaguardar los intereses de esta institución, recomienda que el antecedente se considere la realización de un estudio de mercado que permita contar con más y mejor información para establecer las condiciones bajo las cuales se obtengan las contraprestaciones. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.



9.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Rector General a celebrar un convenio específico de colaboración con el patronato sin fines de lucro denominado "Conjunto de Artes Escénicas", Asociación Civil, donde se establezcan las condiciones para que puedan iniciar las negociaciones ante Instituciones públicas o privadas para ceder los derechos de nombre (naming) y los espacios publicitarios de presencia de marca del Conjunto de Artes Escénicas de la Universidad de Guadalajara.

10.

Oficio: número RG/OFC/0219/2019	Fecha: 29 de enero de 2019.
--	------------------------------------

Solicita: Conjunto de Artes Escénicas (CAE).

Asunto: PROPUESTA PARA RENOVAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CONJUNTO DE ARTES ESCÉNICAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. La Mtra. Ana Bertha Solano Navarro, Jefa de la Oficina del Rector General, mediante el cual turna el diverso número CAEAC/JUR/01/2019, del 24 de enero del año en curso, de la Lic. María Luisa Melendrez Bayardo, Directora General del Conjunto de Artes Escénicas, quien informa de la propuesta de la Asociación denominada Conjunto de Artes Escénicas A.C., para renovar el contrato de arrendamiento identificado con el número CGADM/CC-2905/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, donde se establecen las condiciones para el uso y aprovechamiento de las instalaciones del Conjunto de Artes Escénicas de la Universidad de Guadalajara. Para la renovación de este convenio proponen las siguientes condiciones: el pago mensual será por la cantidad de \$533,291.43 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.) más los Impuestos correspondientes y propone que la universidad cubra el pago de los servicios de energía eléctrica y seguridad institucional. Vigencia 12 años. Dicha solicitud se desprende de lo señalado en el Convenio General de Colaboración Cultural de fecha 09 de octubre de 2017 identificado con el número RG/ACC/336/2017, con el objetivo de que se pueda obtener la mayor cantidad de recursos y esto permita que la operación del Conjunto no afecte las finanzas de la Universidad.

Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del CGU, por conducto del Rector General.

En la sesión extraordinaria del 07 de septiembre de 2017, se acordó, entre otros: **PRIMERO.** Se autoriza al Rector General para que el Conjunto de Artes Escénicas (CAE) del Centro Cultural Universitario, sea administrado por un Patronato, sin fines de lucro, que genere y gestione recursos que hagan posible su sostenimiento y operación, afectando lo menos posible a las finanzas institucionales. **SEGUNDO.** Se autoriza al Rector General a suscribir el convenio con las condiciones específicas.

Luego de ello, el 9 de octubre de 2017, la Universidad de Guadalajara y el Patronato Sin Fines de Lucro del Conjunto de Artes Escénicas, Asociación Civil, celebraron un Convenio General de Colaboración Cultural, relacionado con los trabajos para la promoción, fomento y apoyo de todas las artes plásticas, artes dramáticas, danza, música, literatura, arquitectura y cinematografía; así como el apoyo a las actividades de docencia e investigación, difusión, artísticas y culturales, de extensión e interés común del Conjunto de Artes Escénicas y el Anfiteatro de la Plaza Bicentenario. En la cláusula tercera del mismo se señala que las partes pactan que los acuerdos que se deriven de este convenio, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración, una vez formalizados por escrito y singados por los representantes y en la cuarta refiere que las partes se comprometen a apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen en el presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal.



10.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 2.16 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Rector General a celebrar por conducto de la Oficina del Abogado General, la renovación del contrato de arrendamiento del Conjunto de Artes Escénicas de la Universidad de Guadalajara, el pago mensual será por la cantidad de \$533,291.43 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.) más los Impuestos correspondientes; con una vigencia de 12 años; en el contrato respectivo la universidad cubrirá el pago de los servicios de energía eléctrica y seguridad institucional.

11.

Oficio: número 0163/2019	Fecha: 25 de enero de 2019.
Solicita: Contralor General	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MODULO MANZANILLA DE LA PAZ, DEPENDIENTE DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, informa que ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes de la entrega-recepción de del Módulo Manzanilla de la Paz, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, que se encontraba a cargo del Mtro. Alberto Cisneros Gonzalez, anterior Coordinador del Módulo, sin obtener la solventación que permitiera la localización o reposición de 71 bienes reportados como no localizados, según oficio enviado por la Lic. Ma. De Lourdes Álvarez Cerna, Directora de la Escuela Preparatoria Regional antes mencionada, por un valor actualizado de \$12,392.67/100 M.N. (DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.), por lo anterior, se solicita se turne el expediente a la Oficina del Abogado General, para que continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al Patrimonio Universitario y se valore si procede su envío a la Comisión de Responsabilidades y Sancione del Consejo General Universitario.	

11.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial.

12.

Oficio: número 0019/2019	Fecha: 14 de enero de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el quinto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables del Centro Universitario de la Ciénega , según orden de revisión número 076/2017. 2 observaciones se encuentran pendientes y 2 parcialmente solventadas.	

12.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Ciénega, que se le solicita de **manera inmediata**, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



13.

Oficio: número 0020/2019	Fecha: 14 de enero de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2018 B, del Sistema de Universidad Virtual , según orden de revisión número 100/2018. De 3 observaciones, 2 se encuentran solventadas y 1 parcialmente solventada.	

13.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.

14.

Oficio: número 0030/2019	Fecha: 14 de enero de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías , según orden de revisión número 118/2017. 2 observaciones se encuentran pendientes y 2 parcialmente solventadas.	

13.2. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se le solicita de **manera inmediata**, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

15.

Oficio: número 0054/2019	Fecha: 15 de enero de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias , según orden de revisión número 058/2013. 3 observaciones pendientes y 3 parcialmente solventadas.	

15.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.



16.

Oficio: número 0055/2019	Fecha: 15 de enero de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar que los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT, COECYTJAL, PRODEP, PFCE, ETC.,) e ingresos autogenerados percibidos por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso y goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias , según orden de revisión número 088/2017. 1 observación se encuentra pendiente y 1 parcialmente solventada.	

16.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.

17.

Oficio: número 2159/2018	Fecha: 11 de diciembre de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2018 B, del Centro Universitario de los Valles , según orden de revisión número 108/2018. No resultaron observaciones que hacer constar.	

17.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que no resultaron observaciones que hacer constar.

17.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

18.

Oficio: número 2187/2018	Fecha: 13 de diciembre de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión de ingresos del Evento Festival Papirolas 2018 , adscrito a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, según orden de revisión número 071/2018. No resultaron observaciones que hacer constar.	

18.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Encargada de Despacho del Programa de Cultura Infantil y Festival Papirolas, que no resultaron observaciones que hacer constar.

18.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Evento y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



19.

Oficio: número 2189/2018	Fecha: 13 de diciembre de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de la Ciénega , según orden de revisión número 093/2018. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 19.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Ciénega, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 19.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

20.

Oficio: número 0181/2019	Fecha: 25 de enero de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión a los activos fijos inventariables adquiridos por la Universidad, que se encuentran bajo custodia de la Unidad de Apoyo a Comunidades Indígenas dependiente de la Coordinación General de Extensión , según orden de revisión número 089/2018. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 19.3. **ACUERDO.** Notifíquese al Jefe de la Unidad de Apoyo a Comunidades Indígenas dependiente de la Coordinación General de Extensión, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 19.4. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su dependencia y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

20.

Oficio: número 0184/2019	Fecha: 25 de enero de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión a las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de los Valles , según orden de revisión número 087/2018. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 21.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 21.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



22.

Oficio: número CGP/22/2019	Fecha: 11 de enero de 2019.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: La Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, presenta reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de diciembre de 2018.	

22.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de diciembre de 2018.

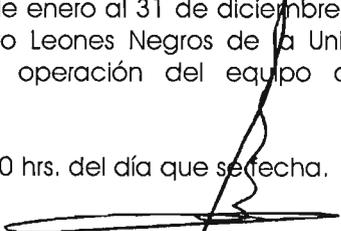
23. **Asunto Vario:**

23.1.

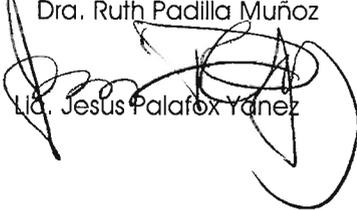
Oficio: número RG/012/2018	Fecha: 11 de enero de 2019.
Solicita: Rectoría General.	
Asunto: El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número 102/19, del 10 de enero de 2019, del Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Presidente del Patronato Leones Negros de la Universidad de Guadalajara A.C., en el que informa que es de su interés renovar el convenio con la Universidad de Guadalajara, a través del cual, confiere al Patronato la administración, gobierno y operación del equipo de futbol: "Club Universidad de Guadalajara", a través del cual, confiere al Patronato la administración, gobierno y operación del equipo de futbol: "Club Universidad de Guadalajara".	

23.1.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el artículo 85, fracción III, de la Ley Orgánica y a la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Rector General a renovar, por conducto de la Oficina del Abogado General, por el termino de 1 año, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, el convenio mediante el cual se confiere al Patronato Leones Negros de la Universidad de Guadalajara A.C., la administración, gobierno y operación del equipo de futbol: "Club Universidad de Guadalajara".

Se dio por concluida la sesión a las 19:20 hrs. del día que se fecha.


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda

 Dra. Ruth Padilla Muñoz

 Lic. Jesús Palafox Yáñez

 Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

 C. Jesús Arturo Medina Varela

 Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos